



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
ASESORÍA JURÍDICA



Dosquebradas, 28 de mayo de 2012

Doctora
LUZ MIRIAM RIVERA MARTÍNEZ
Secretaria Concejo Municipal
Dosquebradas

mayo 29 2012
9:24 AM
(7) siete

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito allegarle Acuerdo No.004 de Mayo 25 de 2012, **"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACION SALARIAL MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA PARA LA VIGENCIA 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Debidamente sancionado.

Atentamente,

JORGE ANDRÉS CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
ASESORÍA JURÍDICA



Dosquebradas, 28 de Mayo de 2012

ACUERDO No. 004

25 de mayo de 2012

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACION SALARIAL MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA PARA LA VIGENCIA 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.


JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal


JORGE ANDRÉS CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico

www.dosquebradas.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 004 DEL 25 DE MAYO DE 2012

ACUERDO No.004
(MAYO 25 DE 2012)

“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA- PARA LA VIGENCIA 2.012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Doctor

FERNANDO JOSÉ MUÑOZ DUQUE

Presidente Honorable Concejo Municipal

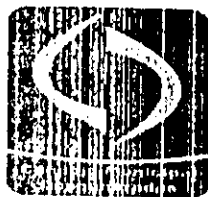
Honorables Concejales

Respetuoso Saludo:

De manera atenta me permito presentar ante la Corporación, el presente proyecto de acuerdo, el cual tiene por objeto establecer la asignación salarial mensual del alcalde municipal de Dosquebradas para la vigencia correspondiente al año 2.012.

El fundamento legal de este proyecto está constituido por los **artículos 10 y 12 de la Ley 4 de 1.992**, en ejercicio de los cuales el gobierno nacional, profirió el Decreto Presidencial número 0840, de fecha 25 de abril de 2.012, **“Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional”**, los cuales surtirán efecto a partir del 1° de enero de 2.012.

De conformidad con el **artículo 3° de la Ley 49 de 1.987**, la asignación mensual de los alcaldes será establecida por el respectivo concejo municipal, teniendo en cuenta los mínimos y máximos que establezca el gobierno nacional. De acuerdo con lo anterior, se





ACUERDO No. 004 DEL 25 DE MAYO DE 2012

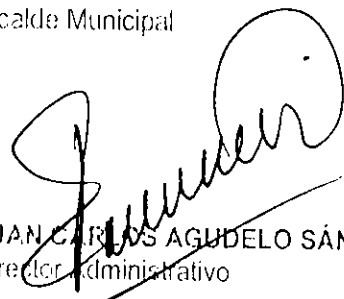
hace necesario que esa Corporación, mediante acuerdo, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, proceda a fijar el salario mensual del señor alcalde para la presente vigencia.

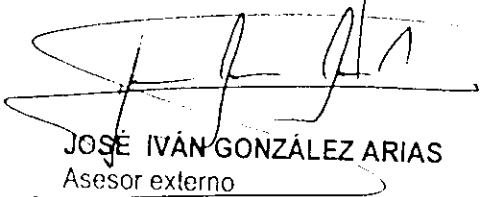
Por lo anterior, dejo a consideración y estudio de los Honorables Concejales, el proyecto de acuerdo anexo:

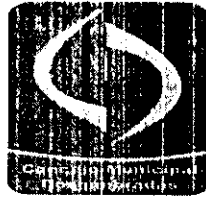
Atentamente,


JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal


JORGE ANDRÉS CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico


JUAN CARLOS AGUDELO SÁNCHEZ
Director Administrativo


JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Asesor externo



ACUERDO No. 004 DEL 25 DE MAYO DE 2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No.004
(MAYO 25 DE 2012)

“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA- PARA LA VIGENCIA 2.012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 313 de la Constitución Política; artículo 3° de la ley 49 de 1987; artículo 32 de la ley 136 de 1.994; Decreto Presidencial número 0840 de 2.012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Establecer como asignación básica mensual del señor alcalde municipal de Dosquebradas, entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil doce (2.012), la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$9'755.626,00)**.

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto Presidencial número 0840, de fecha 25 de abril de 2.012, se reconocerá y pagará al señor alcalde municipal de Dosquebradas, la Bonificación de Dirección a que se refiere el Decreto Presidencial número 4353 de 2.004, modificado por el Decreto Presidencial número 1390 de 2008, y las demás normas que los modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO 1: Si por alguna circunstancia, el señor alcalde municipal, no labora el semestre completo, tendrá derecho al pago proporcional de la bonificación de dirección por cada mes cumplido de labor, dentro del respectivo semestre, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Presidencial número 4353 de 2.004.

ARTÍCULO 3°: Hace parte del presente acuerdo municipal, la certificación expedida por el Director Financiero del Municipio, en la cual hace constar que, para la vigencia fiscal de 2012, existe suficiencia presupuestal para atender los gastos que demanda



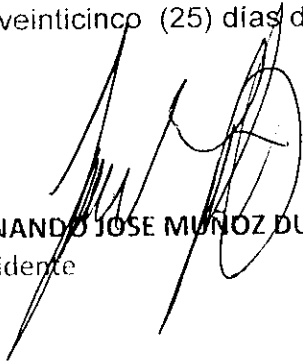
ACUERDO No. 004 DEL 25 DE MAYO DE 2012

el presente acuerdo; así como la certificación de costos fiscales, expedida por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio.

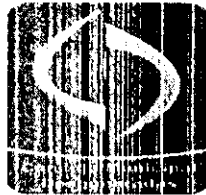
ARTÍCULO 4°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias, y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2.012.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).


FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
Presidente


LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General



ACUERDO No. 004 DEL 25 DE MAYO DE 2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

**ACUERDO No.004
(MAYO 25 DE 2012)**

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA- PARA LA VIGENCIA 2.012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda el día (14) de mayo de dos mil doce (2012) y aprobado en sesión plenaria el día (25) de Mayo del mismo año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 2º de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA:

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

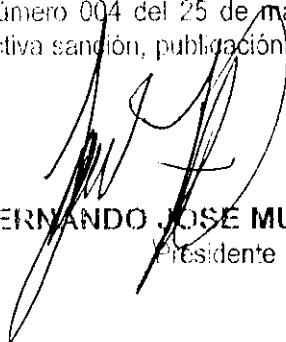
FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO:

02 de Mayo de 2012


LILIAN MARÍA RIVERA MARTÍNEZ
Secretaría General

REMISION:

Me permito remitir el Acuerdo número 004 del 25 de mayo del año dos mil doce (2012), al señor Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 28 de mayo de dos mil doce (2012).


FERNANDO JOSÉ MUÑOZ DUQUE
Presidente